Bogotá D.C., viernes 23 de agosto de 2024

Señor(a)
Anónimo(a)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20247100154632 del 15 de agosto 2024. Relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 17 2 55, barrió Las Aguas incluido en la UPL Centro Histórico. SDQS 3799942024

Estimado ciudadano(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación en la cual informa lo siguiente:

> *"(…) Por medio de la presente me permito comentarle que en la casa inmueble de dirección Calle 17 N° 2-55 al parecer se están efectuando obras de construcción pues se ha observado por parte de los vecinos, el ingreso de material de construcción y salida de escombros.*
> *Sin otro particular. Vecinos del sector…" (…)" SIC*

Sobre el particular, queremos informar que en el marco de las competencias de la secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD), su requerimiento será evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad, para determinar el trámite y el tipo de procedimiento a seguir.

En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.", es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de continuar con la diligencia y en el marco de nuestras competencias, le comunicamos que se programó una visita de inspección técnica con el fin de poder determinar el alcance las obras ejecutadas y las afectaciones de ámbito patrimonial que hayan sido vulneradas en el inmueble ubicado en la Calle 17 2 55, barrió Las Aguas, UPL Centro Histórico así como de sus colindantes, dicha visita fue programada para el día viernes 4 de octubre 2024 por parte del arquitecto Yesid Delgado Maldonado, entre las 8:30 y 09:30 am.

Ahora bien, en caso de querer hacerse parte dentro del proceso que se iniciará por parte de esta entidad, puede radicar por escrito su intención de manera presencial en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Enviar copia: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co; notificaciones.judiciales@idrd.gov.co; idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 27 de agosto 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 03 de septiembre de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Proyectó: Arq. Yesid Delgado Maldonado – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Aprobó: Arq. Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Documento 20243300138071 firmado electrónicamente por:

Ever Daniel Zambrano Morantes	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-08-2024 14:21:49
Luis Norlando Rodriguez Ramirez	auxiliar administrativo Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-08-2024 08:30:44
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-08-2024 15:04:52
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-08-2024 14:57:03 Fecha firma: 23-08-2024 14:57:03
Willington Yesid Delgado Maldonado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-08-2024 12:06:18

eab7192a7d748b6a39c0e090cbafb5055560965a8c156af5428d4190d7af58a9
Codigo de Verificación CV: 05797